

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



FRANCISCO BRENES CAMBOX (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2025
HASH: e74c7504e9b0d273e7e71642b498



C I E R A 18771 AR Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L. 2025-0048 2025-0048 2025-0048 2025-0048

Expediente Nº: 43/2024

Procedimiento: Selección de Personal y Provisiones de Puestos.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A, COMO PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL S.L., INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022.

Asunto: Corrección de error material. Aprobación de contratación como personal laboral fijo de una plaza de **ADMINISTRATIVO**.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA – CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2025-0048, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, MEDIANTE LA QUE FUE APROBADA LA CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO ADMINISTRATIVO SOCIEDAD DESARROLLO.

Visto que mediante Resolución de Presidencia Nº 2025-0048, fecha 10 de octubre de 2025, se vino a aprobar la contratación de personal laboral fijo Administrativo/a de la sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

Visto el error material detectado en la citada Resolución, dado que en su Resuelto Primero se especifica que la categoría profesional de administrativo corresponde al grupo C, subgrupo C2, cuando lo correcto sería la siguiente redacción: "categoría Oficial Primera Administrativo".

Considerando que el error padecido se encuentra comprendido en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25) de los Estatutos Sociales de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L, que regula su régimen de funcionamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la corrección del citado error material en la Resolución de Presidencia Nº 2025-0048, de fecha 10 de octubre de 2025, mediante la que fue aprobada la Contratación Personal Laboral Fijo Administrativo Sociedad Desarrollo, quedando redactada tal como seguidamente se relaciona:

RESOLUCIONES
Número: 2025-0063 Fecha: 29/12/2025

Cód. Verificación: ENG75W16G0U4A8A2MCTRC
Verificación: <https://desaraal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

**"RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA – APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO ADMINISTRATIVO SOCIEDAD DESARROLLO."**

Visto que mediante Resolución de Presidencia nº 2025-0040, fecha 25 de septiembre de 2.025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo como personal laboral fijo de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L. incluida en la oferta de empleo público Extraordinaria para la Estabilización del Empleo temporal del año 2.022.

Visto los escritos presentados por DOÑA JOSEFA ÁNGELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con fecha 14 de abril de 2023, con registro de entrada nº 2023-E-RC-304; con fecha 17 de abril de 2023, con registro de entrada nº 2023-E-RC-337; con fecha 29 de mayo de 2023, con registro de entrada nº 2023-E-RC-552; y con fecha 1 de octubre de 2025, con registro de entrada nº 2025-E-RC-242, quien aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Resolución de Presidencia nº 2025-0040, de fecha 25 de septiembre de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25) de los Estatutos Sociales de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L., que regula su régimen de funcionamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DOÑA JOSEFA ÁNGELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con D.N.I. Nº ***8131**, con la categoría profesional de Oficial de Primera Administrativo.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L. en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados,

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L."

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

RESOLUCIONES
Número: 2025-0063 Fecha: 29/12/2025Cód. Verificación: 5NCE75WHEGMDHAEBA2MCGCTRC
Verificación: <https://desdearahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, SL. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Presidente de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, SL.

**EN ARAHAL, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
EL PRESIDENTE
D. FRANCISCO BRENES GAMBOA**

RESOLUCIONES
Número: 2025-0063 Fecha: 29/12/2025



Cód. Verificación: 5NGE75WHEGMDHAERA2MCGTRC
Verificación: <https://desaraal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3